REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023),

OFICIO No. 0000

Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 –33 PISO 1
Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2023 00600
ACCIONANTE: YESBY GINETH MAYORGA PEREZ
ACCIONADO: FAMISANAR EPS

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

1100141050 02 2023 00600 00

INFORME SECRETARIAL El Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela Nº 02 2023 00600 de YESBY GINETH MAYORGA PEREZ contra FAMISANAR EPS, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación a la sentencia de fecha Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada FAMISANAR EPS contra la sentencia de fecha Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca175bfc632fecd17c802c3f474ad9ed5e4412bbfee5231766d03a0eefbdcce3**
Documento generado en 09/06/2023 01:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica